

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 7 de noviembre de 2023.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en los expedientes **TEEC/RAP/25/2023 y sus acumulados TEEC/RAP/26/2023, TEEC/RAP/27/2023 y TEEC/RAP/28/2023**, y **confirmó** el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que a su vez aprobó el proyecto de presupuesto para el financiamiento público de los partidos políticos, y candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2024.

Las magistradas y el magistrado que integran el TEEC, declararon como **infundados** los agravios hechos valer por cuatro partidos políticos, ya que la autoridad responsable fundó y motivó adecuadamente el acuerdo impugnado, atendiendo el contenido de la Constitución Política Federal, específicamente lo referente a la desindexación del salario mínimo como unidad para el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos, y candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2024, por lo que la autoridad responsable actuó correctamente al considerar a la Unidad de Medida y Actualización como base para realizar el cálculo correspondiente. Con ello, quedó acreditado que no se violentó el principio de confianza legítima, tampoco se vulneró el principio de reserva de ley, ni el principio de legalidad, de interpretación más favorable a la persona y de equidad en la determinación del financiamiento público.

También, se determinó que no resultaba aplicable la interpretación del principio pro persona porque el acceso al financiamiento público de los partidos políticos es una prerrogativa constitucional, que por sí misma no constituye un derecho humano o fundamental.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web